



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 25 ABR. 2013

DECRETO EXENTO N° 1948 /

VISTOS:

- 1).- Decreto Exento N° 1789 de fecha 17 de Abril de 2013, que ordena el pago por medio de transferencia electrónica de los dineros retenidos en cuenta de retención judicial precautoria, a favor del Juzgado de Letras de Parral.-
- 2).- El Decreto N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el Administrador Municipal la firma de la Alcaldesa.-
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Decreto Exento N° 1789 de fecha 17 de Abril de 2013, por un error involuntario se señaló en su numeral Tercero, el correo electrónico jl_pjud.cl cuando en realidad correspondía el correo electrónico jl_parral@pjud.cl.-
- 2.- **Que**, el Artículo 62 de la Ley N° 193880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral 3 del Decreto Exento N° 1789 de fecha 17 de Abril de 2013, señalado en el numeral 1) de los vistos de la presente, en el siguiente sentido:

Donde dice: "**3.- ESTABLEZCASE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar con dineros retenidos en cuenta de retención judicial precautoria, cuenta número 214.09.07.000.000.000, la suma de \$ 13.567.416, mediante depósito que se efectuará por medio de transferencia electrónica, a nombre del Juzgado de Letras de Parral, Rol Único Tributario N° 60.308.012-2, en Cuenta Corriente N° 44700035945, del Banco Estado de Chile, correo electrónico jl_pjud.cl.-"

Debe decir: "**3.- ESTABLEZCASE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar con dineros retenidos en cuenta de retención judicial precautoria, cuenta número 214.09.07.000.000.000, la suma de \$ 13.567.416, mediante deposito que se efectuará por medio de transferencia electrónica, a nombre del Juzgado de Letras de Parral, Rol Único Tributario N° 60.308.012-2, en Cuenta Corriente N° 44700035945, del Banco Estado de Chile, correo electrónico jl_parral@pjud.cl.-"

2.- ESTABLEZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 1789 de fecha 17 de Abril de 2013, antes señalado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/crc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Jurídica
- 5.- Interesado